

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.150 / 2013.

ZAPALLAR, 17 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña YASNA VALESKA FERNANDEZ BARRERA, de fecha 17 de Septiembre de 2013.

DECRETO:

1º APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y doña YASNA VALESKA FERNANDEZ BARRERA, según detalle:

En Zapallar, a 17 de Septiembre del año 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut Nº 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparalso; y por la otra parte comparece doña YASNA VALESKA FERNANDEZ BARRERA, chilena, médico cirujano, cédula de identidad Nº 6.509.000 domiciliado para estos efectos en 6.00 de Selectos en 6.00 d

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2012 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña YASNA VALESKA FERNANDEZ BARRERA celebraron contrato de prestación de servicios, para ejecutar la función de: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EXTENSIÓN Y REFUERZO DE ATENCIÓN MEDICA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR LA DIRECTORA DE SALUD, EL QUE INDICARÁ DÍA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO" siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía Nº5467 de fecha 31 de Diciembre de 2012

SEGUNDO: Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Tercera del contrato original en lo referido al pago por hora, el cual será en la suma de \$14.000.- (catorce mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta